**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO Unibertsitatea Y ENTIDAD xxxxxx PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:xxxxxxxxxxxx**

En xxxxx, a xx de xxxxxxxx de xxx

De una parte, la **Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea** (en adelante **UPV/EHU**), con NIF: Q-4818001-B y domicilio social en C/ Barrio Sarriena, s/n, 48940 Leioa; y en su nombre y representación D. Fernando Plazaola Muguruza, en calidad de Vicerrector de Investigación de la UPV/EHU,

De otra parte, **LA ENTIDAD xxxxxxxxxxxxxxxxx,** con NIF xxxxxxxxxx y domicilio social en xxxxxxxxx nº xx, *población* y en su nombre y representación D. xxxxxxxxxxxx, en calidad de xxxxxxxxxxxxx,

..................

Todos ellos designados colectivamente “LAS PARTES”,

Se reconocen todas y cada una de las Partes con capacidad legal suficiente y poder para este acto y al efecto

## MANIFIESTAN

Que es voluntad de las entidades comparecientes colaborar conjuntamente en el diseño, elaboración, gestión, edición, divulgación e implementación del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN **xxxxxxxxxxxxxx**

**Según art.4.8 de la Convocatoria**:

1. Descripción de las características de la agrupación, e identificación de la entidad que va a actuar como representante de la misma.

Que para el desarrollo de dicho proyecto se ha solicitado una ayuda a la convocatoria Retos-Colaboración 2016 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en la convocatoria Retos-Colaboración de ayudas para el año 2015.

Por todo ello formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

# **Primera.- Objetivo del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre LAS PARTES para la realización de los trabajos de investigación que figuran en la Memoria del Proyecto de Investigación titulado: XXXXXXXXXXXXXXXXX tal y como se ha presentado a la convocatoria Retos-Colaboración 2015 del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. Dicha memoria figura anexa a este contrato.

“El Proyecto” tiene como objeto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# **Segunda.- Desarrollo del Proyecto.**

El Proyecto se va a realizar en el marco de la ayuda Retos-Colaboración 2016 financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad por LAS PARTES anteriormente citadas, actuando LA ENTIDAD XXXXXX como entidad coordinadora del proyecto.

Los participantes aceptan llevar a cabo el desarrollo del proyecto de conformidad con la Memoria Descriptiva y Técnica presentada en la solicitud de ayuda, asumiendo las tareas y responsabilidades detalladas en los apartados de la memoria y de la solicitud.

**Según art.4.8 de la Convocatoria**:

1. Definición de los compromisos que adquiere cada participante al formar parte de la agrupación, detallando en qué hitos del proyecto va a participar, las tareas o funciones que realizará en dicho hito y la cuantificación económica de las mismas.

# **Tercera.- Validez y Duración.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de concesión de la ayuda solicitada. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del Proyecto establecida en la Resolución de Adjudicación de la ayuda o sus posibles prórrogas autorizadas por parte del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

Cuarta.- Responsables del Proyecto.

La **ENTIDAD XXXXXXXXXXXXX** será la coordinadora y solicitante del proyecto que como tal supervisará el progreso del Proyecto de acuerdo con el plan de trabajo previsto en la memoria o el fijado por común acuerdo de las Partes.

Para la puesta en marcha, seguimiento, planificación global, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos y financieros, se establece un Comité de Seguimiento Técnico (CST), constituido por:

|  |  |
| --- | --- |
| Participante | Persona |
| UPV/EHU | XXXXXXX |
| ENTIDAD  | XXXXXXX |
|  |  |
|  |  |

**Según art.4.8 de la Convocatoria**:

1. En el caso de que exista la figura del coordinador técnico, indicar qué participante ostenta la condición del mismo, y cuáles son las funciones técnicas que le son encomendadas.

Las partes prepararán y entregarán en un plazo máximo de 10 días, a partir del requerimiento por escrito del coordinador, los informes, justificantes de gastos o documentos que el coordinador puede requerir en relación con la tramitación y justificación de la realización del Proyecto, de forma que el coordinador pueda enviar el conjunto de la documentación a las Administraciones dentro de los plazos previstos para ello. Notificarán por escrito al coordinador de cualquier circunstancia que pudieran afectar de forma substancial al normal desarrollo del Proyecto. El coordinador se compromete a avisar a los participantes del proyecto con un mes de antelación a la fecha establecida por la Administración para la entrega de la documentación justificativa.

Quinta.- Financiación.

La financiación del Proyecto se realizará, principalmente, en base a la subvención concedida por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, dentro de la Convocatoria Retos-Colaboración 2015.

Sexta.- Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de la convocatoria Retos-Colaboración 2015, deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida a los responsables de las mismas en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes o cualquier otro tipo de protección de los resultados, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas, figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados, se hará siempre especial referencia al presente Convenio.

**Séptima.- Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.**

Cada parte continuará siendo propietaria y titular de los conocimientos, equipos, sistemas, ensayos, programas, normativas, especificaciones, pruebas de investigación, procesos de ejecución, y cualquier otro know-how siempre y cuando sean anteriores en propiedad y titularidad a la realización del presente proyecto.

Los participantes se proveerán unos a otros de derechos de acceso al conocimiento necesario para el desarrollo de los trabajos en el marco del proyecto. Este acceso será libre y gratuito.

La propiedad industrial y/o intelectual de los resultados que pueden producirse en la realización del proyecto corresponderá a LAS PARTESen la **proporción basada en la aportación de recursos materiales, conocimiento y la dedicación horaria del personal investigador.**

En el caso en el que una o varias de las partes participantes en el Proyecto desee llevar a cabo la protección, comercialización o explotación de los resultados del proyecto, deberá formalizarse un acuerdo específico en el que se regulen los derechos y obligaciones de cada uno, la representatividad, la cesión de derechos y licencias así como las oportunas regalías que deban ser satisfechas al resto de los participantes.

En caso de que al finalizar el proyecto, cualquiera de las partes estuviera interesada en adquirir la totalidad de la propiedad sobre los resultados, la ***UPV/EHU*** y/o la ***ENTIDAD xxxxxxxxxxxxx*** podrán vender su parte por la oportuna regalía.

Dicha regalía será definidas en cada caso directamente por los servicios competentes de la ***UPV/EHU*** y la **ENTIDAD** xxxxxxxxxxxxxxx

**Octava.- Modificaciones.**

Cualquier modificación de este convenio de colaboración requerirá del previo acuerdo entre las partes.

**Novena.- Causas de Resolución.**

Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato por alguna de las partes siempre que el incumplimiento no sea subsanado en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación fehaciente de dicho incumplimiento.
3. Imposibilidad de realizar el objeto del convenio.
4. Quiebra, concurso y suspensión de pagos de cualquiera de las partes.
5. Disolución, absorción o fusión de cualesquiera de las entidades contratantes.

En caso de resolución del convenio se mantendrán en vigor las cláusulas correspondientes a confidencialidad y propiedad y explotación de los resultados, así como las obligaciones de pago y justificación del proyecto por parte de la entidad coordinadora y de los participantes, según proceda.

**Décima.- Elevación a Público.**

Este convenio se elevará a público si así resultará la voluntad de las partes, asumiendo su coste la parte interesada.

Undécima.- Resolución de Litigios.

LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento Técnico.

En el caso en el que dicha vía resulte agotada, las entidades reconocen el carácter de Entidad de Derecho Público que ostentan las universidades, y en consecuencia, la aplicabilidad a las mismas del Procedimiento Administrativo.

Y, para que conste a todos los efectos, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente Convenio, con promesa de cumplimiento estricto y fiel a los contenidos, las partes lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea  |  |   |  | **ENTIDAD** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx |
|  |  |  |  |  |
| Fernando Plazaola Muguruza |  |  |  |  |